

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo la presente acción de tutela informándole que el día 07 de abril de 2022, se recibió vía correo electrónico, escrito de impugnación propuesto por el Sr. Asdrúbal de Jesús Bolaño Barbosa, accionante en el trámite constitucional, contra el fallo de tutela del 5 de abril de 2022, el cual fue notificado por correo electrónico el 07 de abril de 2022 al accionante y el 20 de abril de 2022 al despacho accionado y a los vinculados, dado que los correos de notificación enviados a estos del 7 de abril rebotaron, según informe del citador. Provea.

Santa Marta, 26 de abril de 2022.

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicación	2021.00245.00
Tipo de proceso	Acción de tutela
Accionante	ASDRUBAL BOLAÑO BARBOSA
Accionado	JUZ. QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Santa marta, Dos (2) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación presentada por la parte accionante, contra el fallo de tutela de primera instancia, proferido por este Despacho.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se remita inmediatamente el expediente digital a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este

Distrito Judicial, a través del canal establecido para tales fines, con el objeto de que se surta la impugnación.

Notificar por el medio más expedito esta decisión a los sujetos de la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d67bfc6e5d20a197561a1862343abe140ba019c23e0d937c657ddebea203ed72

Documento generado en 02/05/2022 12:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>